

Gobierno del Estado de Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-07000-19-0576-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 576

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	502,808.9
Muestra Auditada	404,088.5
Representatividad de la Muestra	80.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Chiapas, fueron por 502,808.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 404,088.5 miles de pesos, que representó el 80.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), para esto, se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno, y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El CONALEP Chiapas contó con normas generales en materia de control interno, establecidas en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno” que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El CONALEP Chiapas no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública.
El CONALEP Chiapas emitió un “Código de Ética” y un “Código de Conducta” para todo su personal, los cuales se difundieron mediante correo electrónico, circulares y cartas compromiso; asimismo, el “Código de Ética” se hizo del conocimiento de otras personas mediante su página oficial de Internet.	
El CONALEP Chiapas contó con el “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, el cual	

Fortalezas	Debilidades
emitió lineamientos generales de ética. El CONALEP Chiapas, mediante su página de Internet, implementó una sección que contiene los protocolos de atención para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y de conducta, de actuación del “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, y de atención respecto del incumplimiento del “Código de Ética” y del “Código de Conducta”; asimismo, se establecieron los mecanismos para verificar su aplicación y cumplimiento. El CONALEP Chiapas contó con un sistema de registro de denuncias y quejas ante su “Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, el cual incluyó el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y de conducta. El CONALEP Chiapas contó con un grupo de trabajo interno de auditorías; también con un “Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI), para el tratamiento de asuntos en materia de control interno, administración de riegos y control y desempeño institucional, y con un “Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios”. El CONALEP Chiapas contó con un “Reglamento Interno” y un “Manual de Organización”, en los que se establecieron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones de su titular, las personas responsables para dar cumplimiento a la obligatoriedad en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. El CONALEP Chiapas contó con los “Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos adscritos a la Administración Pública Estatal”, que se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; asimismo, contó con la “Cédula de Valuación de Puestos” y con un “Plan de Capacitación Anual”. El CONALEP Chiapas evaluó el desempeño de su personal.	
Evaluación de riesgos	
El CONALEP Chiapas contó con un “Programa Operativo Anual” (POA), para el ejercicio fiscal 2024, en el que se establecieron sus metas estratégicas. El CONALEP Chiapas determinó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su POA. El CONALEP Chiapas contó con un “Analítico calendarizado del presupuesto aprobado por clasificación administrativa”, mediante el cual se programaron, presupuestaron, distribuyeron y asignaron los recursos del fondo, con base a las metas estratégicas; también con un acuerdo mediante el cual se aprobó el presupuesto de	El CONALEP Chiapas no evaluó todos sus procesos sustantivos ni adjetivos. El CONALEP Chiapas no informó a ninguna instancia superior sobre la situación de los riesgos y su atención.

Fortalezas	Debilidades
egresos. El CONALEP Chiapas contó con el COCODI, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración; también contó con el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno”, en el que se estableció un apartado de “Metodología para la Administración de Riesgos”. El CONALEP Chiapas identificó los posibles riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, asimismo, contó con un programa de trabajo de administración de riesgos y una metodología para la administración de riesgos.	
Actividades de control	
El CONALEP Chiapas contó con el “Manual de Organización”, que contiene la descripción de las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos. El CONALEP Chiapas contó con sistemas que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El CONALEP Chiapas contó con un “Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones”. El CONALEP Chiapas contó con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones. El CONALEP Chiapas contó con licencias de sus aplicaciones y sistemas informáticos, los cuales se regularon por medio de los “Lineamientos de Controles de Acceso y Riesgos Informáticos”. El CONALEP Chiapas estableció un plan de recuperación ante desastres y un sitio informático alterno; además, analizó los riesgos de sus sistemas de comunicación.	El CONALEP Chiapas no contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos ni adjetivos.
Información y comunicación	
El CONALEP Chiapas contó con el “Reporte de Avance Programático”, que apoyó los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos establecidos en su POA. El CONALEP Chiapas contó con personas responsables de cumplir con la obligatoriedad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia, y de fiscalización y rendición de cuentas. El CONALEP Chiapas cumplió con la generación del estado analítico del activo; del estado analítico de la deuda y otros pasivos; del estado analítico de ingresos; del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; del estado de situación financiera; del estado de actividades; de los estados de cambios en la situación financiera; de los estados de variación en la hacienda pública; del estado de flujo de efectivo; del informe sobre pasivos	El CONALEP Chiapas no contó con un plan o programa de sistemas informáticos. El CONALEP Chiapas no contó con un informe o reporte mediante el cual se comunique periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Fortalezas	Debilidades
contingentes, y de las notas a los estados financieros. El CONALEP Chiapas fue sujeto de una evaluación de control interno en el ejercicio fiscal 2024.	
Supervisión	
El CONALEP Chiapas evaluó sus objetivos y metas específicos. El CONALEP Chiapas contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas y dio el seguimiento con las áreas responsables. El CONALEP Chiapas realizó una autoevaluación de control interno y dio seguimiento a las observaciones con las áreas responsables.	El CONALEP Chiapas no acreditó haber realizado o gestionado la ejecución de auditorías internas ni externas de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, en el ejercicio fiscal 2024.
FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Chiapas en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el CONALEP Chiapas dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2024 por un total de 502,808.9 miles de pesos, para los componentes de “Educación Tecnológica” y de “Educación para Adultos”, de acuerdo con la calendarización y distribución establecidas; además, la SF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias.
- b) La SF transfirió a los ejecutores del gasto, de manera ágil, en el plazo establecido y sin limitaciones ni restricciones los recursos del FAETA 2024 por 502,808.9 miles de pesos, integrados por 239,666.1 miles de pesos al CONALEP Chiapas y 263,142.8 miles de pesos al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA); cabe mencionar que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.

c) La SF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros, en tiempo y forma; una para los recursos del componente de “Educación Tecnológica”, transferidos al CONALEP Chiapas, y otra para los recursos del componente de “Educación para Adultos”, destinados al ICHEJA; además, no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos reflejados en las cuentas bancarias coincidieron con la información contable formulada sobre los recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

3. La SF remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recibos oficiales emitidos por la recepción de los recursos del FAETA 2024; sin embargo, el recibo de septiembre de 2024 se notificó fuera del plazo establecido por la normativa, además, no se acreditó la notificación de los recibos correspondientes a julio y diciembre de 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 007/SAPAC-F/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Chiapas abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del FAETA 2024, en la que se recibieron recursos del fondo por 239,666.1 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica ya que se utilizaron tres cuentas bancarias adicionales, dos para la dispersión de nómina y una para gastos de operación, en las cuales se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Por otra parte, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del fondo no coincidieron con los saldos pendientes por ejercer reportados en el Sistema Presupuestario "Cierre mensual de diciembre 2024" y "Cierre mensual de marzo de 2025", ni en los registros contables ni presupuestarios, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ICHEJA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del FAETA 2024, en la que se recibieron recursos del fondo por 263,142.8 miles de pesos; asimismo, se utilizaron tres cuentas bancarias adicionales, una para la dispersión de nómina, una para gastos de operación y una para apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio, en las cuales no se mezclaron recursos de

otras fuentes de financiamiento, por lo que los recursos del fondo estuvieron plenamente identificados.

Por otra parte, se constató que los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del fondo no coincidieron con los saldos pendientes por pagar reportados en el “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos”, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/028/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los recursos por ingresos del FAETA 2024, por 502,808.9 miles de pesos; también registró los egresos realizados por la transferencia de recursos y por los reintegros a la TESOFE; asimismo, dichos registros son específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con los recursos del FAETA 2024 por 396,020.0 miles de pesos, integrada por 382,446.9 miles de pesos del capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, 12,630.5 miles de pesos del capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” y 942.6 miles de pesos del capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se verificó que las erogaciones se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, se comprobó que se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda “Operado” con el nombre del fondo.

7. El CONALEP Chiapas registró contablemente los recursos del FAETA 2024 transferidos por la SF, por 239,666.1 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de marzo de 2025, por 1.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable formulada sobre los recursos del fondo se controló, actualizó y concilió debidamente; sin embargo, no se reflejaron los registros contables de los recursos ni de los rendimientos financieros en su sistema presupuestario.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/029/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El ICHEJA registró contablemente los recursos del FAETA 2024 transferidos por la SF, por 263,142.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de marzo de 2025, por 11.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable formulada sobre los recursos del fondo se controló, actualizó y concilió debidamente; sin embargo, no se reflejaron los registros contables de los recursos ni de los rendimientos financieros en su sistema presupuestario.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/030/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 502,808.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 499,607.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 3,201.2 miles de pesos, que representaron el 0.6% de los recursos transferidos, de los cuales, 3,104.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, y 97.1 miles de pesos el 28 de marzo de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados, al 31 de diciembre de 2024, por 499,607.7 miles de pesos, se pagaron 494,740.4 miles de pesos al corte de la auditoría (diciembre de 2024), por lo que quedó un importe pendiente de pagar de 4,867.3 miles de pesos, que no se reintegraron a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
CONALEP Chiapas				
Servicios personales	217,961.0	217,961.0	43.4	217,961.0
Materiales y suministros	2,765.4	2,765.4	0.5	2,764.2
Servicios generales	18,939.8	18,939.5	3.8	18,939.5
Subtotal CONALEP Chiapas	239,666.2	239,665.9	47.7	239,664.7
ICHEJA				
Servicios personales	172,189.7	169,010.2	33.6	164,485.9
Materiales y suministros	10,566.0	10,562.1	2.1	10,562.0
Servicios generales	27,127.6	27,112.0	5.4	26,771.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,259.4	53,257.5	10.6	53,256.2
Subtotal ICHEJA	263,142.7	259,941.8	51.7	255,075.7
Total FAETA 2024:	502,808.9	499,607.7	99.4	494,740.4
FUENTE: Estados contables y presupuestarios, proporcionados por el CONALEP Chiapas y el ICHEJA.				
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.				

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por el CONALEP Chiapas y el ICHEJA, por 12.8 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba los reintegros realizados a la TESOFE en tres exhibiciones: el 8 de enero de 2025, el 9 de enero de 2025 y el 10 de enero de 2025, antes de la revisión y en los plazos establecidos en la normativa.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas no aplicó todos los recursos del fondo ni los rendimientos financieros, ya que reintegró a la TESOFE los recursos del FAETA 2024 no comprometidos ni devengados y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 4,867,315.43 pesos, ya que presentó el pago de recursos durante el primer trimestre de 2025 por 4,716,359.33 pesos, así como el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 150,956.10 pesos, efectuado el 4 de abril de 2025, antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/031/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión de una muestra de 76 trabajadores del CONALEP Chiapas que recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024, se constató que 61 trabajadores acreditaron el perfil de puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 15 trabajadores (2 "Profesores instructores C", 4 "Subjefes técnicos especialistas", 3 "Jefes de proyecto", 1 "Secretaria B", 1 "Tutor escolar", 2 "Administrativos técnicos", 1 "Técnico instructor A" y 1 "Técnico financiero"), no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del fondo por 4,993.1 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción V; del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581; del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cláusulas primera, segunda y quinta; de los Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP, artículo 27, fracciones I y IV; de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF19201, CF33024, CF33026, CF33203, CF33204, CF33206, CF33203 y L5XCATEC; del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP (SUTDCONALEP), cláusula 7, fracción III; del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas-CTM (STCEPTECH-CTM), cláusula 12, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del CONALEP Chiapas (SITRACCH), cláusula 12, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,256,042.41 pesos, ya que presentó la documentación que acredita la preparación académica requerida, consistente en "Título y cédula profesional a nivel licenciatura", "Título a nivel maestría", "Certificado de materias de bachillerato", "Carta pasante de licenciatura" y "Certificado de acreditación de materias del 94% de los créditos de licenciatura", para el puesto para el cual cobraron 5 trabajadores (2 "Profesores instructores C", 1 "Secretaria B" y 2 "Administrativos técnicos"), y quedó pendiente de acreditar un monto de 3,737,007.99 pesos, correspondiente a la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron 10 trabajadores (3 "Jefes de proyecto", 4 "Subjefes técnicos especialistas", 1 "Tutor escolar", 1 "Técnico instructor A" y 1 "Técnico financiero") durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0576-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,737,007.99 pesos (tres millones setecientos treinta y siete mil siete pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a 10 trabajadores (3 "Jefes de proyecto", 4 "Subjefes técnicos especialistas", 1 "Tutor escolar", 1 "Técnico instructor A" y 1 "Técnico financiero") del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, que no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción V; y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581; del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cláusulas primera, segunda y quinta; de los Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP, artículo 27, fracciones I y IV; de las Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF19201, CF33024, CF33026, CF33203, CF33204, CF33206, CF33203 y L5XCATEC; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP (SUTDCONALEP 2023-2025), cláusula 7, fracción III; del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas-CTM (STCEPTECH-CTM), cláusula 12, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del CONALEP Chiapas (SITRACCH), cláusula 12, párrafo segundo.

11. Con la revisión de una muestra de 75 trabajadores del ICHEJA que recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024, se constató que 39 trabajadores acreditaron el perfil de puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 36 trabajadores (4 "Analistas administrativos", 1 "Auxiliar de administrador", 1 "Especialista en proyectos técnicos", 3 "Jefes de oficina", 1 "Secretaría C", 19 "Técnicos docentes" y 7 "Técnicos medios") no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del fondo por 10,373.4 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos A01805, A03804, T03820 y T03803.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 7,826,973.83 pesos, ya que presentó la documentación que acredita la preparación académica requerida, consistente en "Certificados y constancias de estudio", "Diplomas" y "Títulos y cédulas profesionales de

nivel licenciatura", para el puesto para el cual cobraron 27 trabajadores (4 "Analistas administrativos", 1 "Especialista en proyectos técnicos", 3 "Jefes de oficina", 15 "Técnicos docentes" y 4 "Técnicos medios") durante el ejercicio fiscal 2024, y quedó pendiente de justificarse un monto de 2,546,430.96 pesos, correspondiente a la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron 9 trabajadores (1 "Auxiliar de administrador", 1 "Secretaria C", 4 "Técnicos docentes" y 3 "Técnicos medios") durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0576-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,546,430.96 pesos (dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a 9 trabajadores (1 "Auxiliar de administrador", 1 "Secretaria C", 4 "Técnicos docentes" y 3 "Técnicos medios") del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, que no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III, y de las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos A01805, A03804, T03820 y T03803.

12. El ICHEJA destinó recursos del FAETA 2024 por 148,768.6 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de base, confianza y mandos medios, así como 15,717.3 miles de pesos para el pago de cuotas patronales. Al respecto, se constató que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP; sin embargo, se detectaron pagos improcedentes y en exceso por un total de 867.9 miles de pesos, como se indica:

- a) Pagos improcedentes a mandos medios por el concepto de "Despensa", por 561.8 miles de pesos, del cual no se presentó la autorización para tal categoría.
- b) Pagos a trabajadores de base y confianza que excedieron el tabulador autorizado por un total de 306.1 miles de pesos, correspondientes a los conceptos de "Despensa", "Previsión social múltiple", "Ayuda para servicios" y "Apoyo al desarrollo y capacitación".

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 867,883.49 pesos, ya que presentó la autorización del pago del concepto de "Despensa" a mandos medios, mediante oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, lo que justifica los pagos por 561,795.50 pesos; asimismo, presentó la documentación que acredita los pagos por 306,087.99 pesos a trabajadores de

base y confianza de los conceptos de “Despensa”, “Previsión social múltiple”, “Ayuda para servicios” y “Apoyo al desarrollo y capacitación”, ya que corresponden a incrementos salariales autorizados mediante oficios emitidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con lo que se solventa lo observado.

13. El CONALEP Chiapas destinó recursos del FAETA 2024 por 189,084.9 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal de mandos medios, administrativos y docentes, así como 28,876.1 miles de pesos para el pago de cuotas patronales. Al respecto, se constató que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP, que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas y los pagos realizados al personal por concepto de “Desarrollo y capacitación” se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; sin embargo, se determinaron pagos improcedentes y en exceso por un total de 5,998.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- a) Pagos improcedentes por un monto de 1,344.3 miles de pesos a personal administrativo y docente, correspondientes al concepto denominado “Medida del Bienestar”, del cual no se presentó la autorización para dichas categorías conforme a la normativa aplicable.
- b) Pagos en exceso por un monto de 4,654.3 miles de pesos a personal administrativo, mandos medios y docentes, debido a que las percepciones otorgadas no se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado para dichas categorías.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, y 116, fracción II, párrafo quinto; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción V; el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2024, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 14 y 15; la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cláusulas primera, segunda y quinta; el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19 y 22; las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 38; el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP (SUTDCONALEP 2023-2025), cláusula 18 y Anexo I, inciso h; el Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas-CTM (STCEPTECH-CTM), cláusulas 28 y 92, y el Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del CONALEP Chiapas (SITRACCH), cláusula 15.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 3,100,675.03 pesos, ya que presentó la autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública para recibir pagos por el concepto de “Medida del Bienestar” para un trabajador administrativo, por 7,008.12 pesos,

y las autorizaciones por parte del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para recibir percepciones por incrementos salariales y compensaciones para personal administrativo, mandos medios y docentes, por 3,093,666.91 pesos, y quedó pendiente de justificarse un monto de 2,897,908.11 pesos, integrado por 1,337,321.86 pesos de personal docente del que no se presentó la autorización para recibir pagos por el concepto de "Medida del Bienestar", y 1,560,586.25 pesos de personal administrativo, mandos medios y docentes cuyas percepciones no se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado para dichas categorías, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0576-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,897,908.11 pesos (dos millones ochocientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrado por pagos improcedentes, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, efectuados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas a personal docente, correspondientes al concepto denominado "Medida del Bienestar" por 1,337,321.86 pesos (un millón trescientos treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 86/100 M.N.), el cual no se encuentra autorizado para dicha categoría, conforme a la normativa aplicable, y pagos en exceso por un monto de 1,560,586.25 pesos (un millón quinientos sesenta mil quinientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.) a personal administrativo, mandos medios y docentes, debido a que las percepciones otorgadas no se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado para dichas categorías, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, y 116, fracción II, párrafo quinto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción V; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 14 y 15; y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cláusulas primera, segunda y quinta; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19 y 22; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 38; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP (SUTDCONALEP 2023-2025), cláusula 18 y Anexo I, inciso h; del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas-CTM (STCEPTECH-CTM), cláusulas 28 y 92, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del CONALEP Chiapas (SITRACCH), cláusula 15.

14. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Chiapas y el ICHEJA no realizaron pagos, con recursos del FAETA 2024, después de las fechas de la baja definitiva del personal, ni durante la vigencia de sus licencias sin goce de sueldo; por lo que no se cancelaron pagos de remuneraciones al personal que recibió percepciones con los recursos del fondo.
- b) El CONALEP Chiapas y el ICHEJA no otorgaron licencias para ocupar cargos de elección popular, ni por comisiones externas con y sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia, entidad o de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia perteneciente al Sector Público Federal.
- c) El CONALEP Chiapas contó con el oficio de comisión sindical autorizado por la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respecto de dos trabajadores que recibieron pagos con cargo a los recursos del FAETA 2024, por 593.8 miles de pesos. Por otra parte, el ICHEJA contó con el oficio de autorización correspondiente a la comisión sindical de seis trabajadores asignados al Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), a quienes se les realizaron pagos con recursos del fondo por 2,097.0 miles de pesos.
- d) Con la revisión de una muestra de 54 trabajadores del CONALEP Chiapas, adscritos a los centros de trabajo “CONALEP Chiapa de Corzo”, “CONALEP Comitán” y “CONALEP Tuxtla Chico”, así como 35 trabajadores del ICHEJA, adscritos a los centros de trabajo “Coordinación Comitán”, “Coordinación San Cristóbal Tseltal”, “Coordinación Tuxtla Oriente”, “Coordinación Tuxtla Poniente” y “Coordinación Villaflores”, se verificó que los responsables de los centros de trabajo validaron que 89 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 en sus centros de trabajo y que sus actividades se relacionaron con sus puestos.
- e) Con la revisión de los “Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios” de 52 trabajadores eventuales del ICHEJA, que recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024 por 3,214.8 miles de pesos, se constató que se formalizó la prestación de servicios de todos los trabajadores, y que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

15. Con la revisión de los “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables a Salarios” correspondientes a 26 trabajadores eventuales del CONALEP Chiapas, quienes recibieron percepciones con cargo a los recursos del FAETA 2024 por 2,848.6 miles de pesos, se identificaron pagos improcedentes y en exceso por un total de 609.1 miles de pesos; debido a que no se presentó la documentación que acreditara la formalización de los servicios profesionales contratados de 9 trabajadores ni la comprobación de los pagos efectivamente devengados durante el ejercicio fiscal 2024, además, se detectaron pagos que excedieron los montos establecidos en los contratos de 17 trabajadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 609,071.45 pesos, ya que presentó los contratos de servicios profesionales de 9 trabajadores y el oficio de autorización de incremento salarial relativo a 17 trabajadores, emitido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/041/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

16. El CONALEP Chiapas retuvo y enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por sueldos y salarios, por 27,398.2 miles de pesos, del personal que recibió percepciones con los recursos del FAETA 2024; asimismo, retuvo y enteró las aportaciones obrero-patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de seguridad social, por 23,469.0 miles de pesos, así como las aportaciones por los conceptos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y el Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por 16,075.9 miles de pesos; sin embargo, el entero de las cuotas y aportaciones correspondientes a los conceptos de “Seguro de retiro”, “Cesantía en edad avanzada y vejez” y “Fondo de vivienda” del segundo bimestre de 2024, así como las aportaciones de ahorro solidario del primer y segundo bimestre de 2024, se realizó de forma extemporánea al ISSSTE, toda vez que se detectaron retrasos de hasta 74 días respecto a los plazos establecidos en la normativa. Por lo anterior, se generaron recargos y actualizaciones por 25.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos propios (ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/037/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El ICHEJA retuvo y enteró al SAT ISR, causado por el pago de sueldos y salarios del personal que recibió percepciones con recursos del FAETA 2024, por 14,363.2 miles de pesos; también retuvo y enteró las aportaciones obrero-patronales por el concepto de seguridad social al ISSSTE, por 15,676.8 miles de pesos y por los conceptos del SAR y el FOVISSSTE por 10,701.4 miles de pesos; sin embargo, el entero de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, relativos a la segunda quincena de 2024, se realizaron extemporáneamente, toda vez que se detectaron 9 días de atrasos respecto del plazo establecido en la normativa, lo que causó intereses moratorios por 1.9 miles de pesos, que se pagaron indebidamente con recursos del FAETA 2024.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,948.00 pesos y de los rendimientos financieros por 13.00 pesos, por intereses moratorios del pago extemporáneo; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de

Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/038/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de cinco expedientes técnicos de prestación de servicios financiados con recursos del FAETA 2024 por 12,630.5 miles de pesos, se verificó que el ICHEJA adjudicó uno mediante Licitación Pública Nacional y el CONALEP Chiapas efectuó cuatro adjudicaciones directas, de los cuales se formalizaron los contratos cuyos montos y objetos se describen en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS						
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS						
MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Ejecutor	Capítulo de gasto	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto contratado	Monto financiado con el FAETA 2024
ICHEJA	3000 "Servicios generales"	Licitación pública nacional	ICHEJA/DG/CAV/01/2024	Arrendamiento de vehículos	4,899.5	4,899.5
CONALEP Chiapas	3000 "Servicios generales"	Directa	CP/11/2024	Servicio de vigilancia	8,575.0	2,450.0
CONALEP Chiapas	3000 "Servicios generales"	Directa	CP/13/2024	Servicio de limpieza y fumigación	10,086.6	2,068.8
CONALEP Chiapas	3000 "Servicios generales"	Directa	CP/17/2023 y CP/CONALEP/003/2024 (modificatorio)	Servicio de vigilancia	3,809.7	1,842.6
CONALEP Chiapas	3000 "Servicios generales"	Directa	CP/20/2023 y CP/20/2023P/08/2024 (modificatorio)	Servicio de limpieza	4,211.2	1,369.6
Total:					31,582.0	12,630.5

FUENTE: Expedientes de licitación pública nacional y adjudicaciones directas proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Chiapas adjudicó el contrato número ICHEJA/DG/CAV/01/2024 de conformidad con la normativa, y que dicho contrato cumplió con los requisitos establecidos en la misma, incluyendo la fianza de garantía correspondiente; sin embargo, se detectaron incumplimientos en la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Mediante el acuerdo número CAABMCSPE/47a/OR/015/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Chiapas declaró desiertas las Licitaciones por Convocatoria Pública Estatal números LCPE-003-2024 y LCPE-005-2024, con lo que autorizó las adjudicaciones directas de los contratos números CP/17/2023 y CP/20/2023; sin embargo, no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado, pues no se contó con las invitaciones a los proveedores para participar en dichos procedimientos de adjudicación directa; además, en el caso de las adjudicaciones directas de los contratos números CP/11/2024 y CP/13/2024, tampoco se presentó evidencia de las invitaciones a los proveedores para participar en dichos procedimientos de adjudicación directa.
- b) Respecto del procedimiento de adjudicación directa del contrato número CP/13/2024, no se presentó el acta constitutiva del proveedor al que se le adjudicó dicho contrato, lo que impidió constatar que la documentación presentada para la contratación de los servicios la exhibiera el apoderado legal correspondiente.
- c) Respecto del procedimiento de adjudicación directa del contrato número CP/17/2023, no se presentó la fianza de cumplimiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/039/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los contratos números CP/11/2024 y CP/13/2024, con objetos de “Servicio de vigilancia” y “Servicio de limpieza y fumigación”, respectivamente, se constató que el CONALEP Chiapas contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que acreditó la prestación de los servicios, que éstos se proporcionaron de acuerdo con los plazos y con los montos contratados y presentados en las facturas pagadas, y que cumplieron las especificaciones técnicas pactadas, por lo que no se generaron penas convencionales por atrasos ni sanciones.

20. Con la revisión de los contratos números CP/17/2023 y CP/20/2023 correspondientes a los servicios de “Vigilancia” y “Limpieza”, financiados con los recursos del FAETA 2024 por 1,842.6 miles de pesos y 1,369.6 miles de pesos, respectivamente, se constató que en ambos contratos se pactaron modificaciones al monto, mediante convenios modificatorios debidamente justificados y formalizados; sin embargo, se identificó que el CONALEP Chiapas no proporcionó la documentación justificativa del gasto que acredite la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Único de ambos contratos consistente en: bitácoras de actividades, lista de asistencia del personal y aviso de conformidad por parte de los titulares de los planteles, por un total de 2,447.5 miles de pesos, integrado por 1,269.9 miles de pesos del contrato número CP/17/2023 y 1,177.6 miles de pesos del contrato número CP/20/2023. Lo anterior impidió verificar si los servicios fueron prestados en los lugares y plazos pactados, si se aplicaron y recuperaron las penas convencionales en caso de

incumplimiento, si los servicios se correspondieron con los contratados y presentados en las facturas pagadas, y si cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 2,447,499.88 pesos, ya que presentó bitácoras de actividades, lista de asistencia del personal y aviso de conformidad por parte de los titulares de los planteles, por 1,269,900.16 pesos correspondientes al contrato número CP/17/2023, y 1,177,599.72 pesos correspondientes al contrato número CP/20/2023, por lo que acreditó la prestación de los servicios en los lugares y plazos pactados, los cuales corresponden a los contratados, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del contrato número ICHEJA/DG/CAV/01/2024, cuyo objeto fue “Arrendamiento de vehículos”, financiado con los recursos del FAETA 2024 por 4,899.5 miles de pesos, se identificó que el ICHEJA no proporcionó la documentación justificativa del gasto que acredite la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el contrato y en el Anexo A “Descripción del servicio” de las Bases de la Licitación por Convocatoria Pública Nacional número LCPN-ICHEJA-001-2024, consistente en: pago de tenencia, pago de verificación, disponibilidad de Call Center 24/7, seguro de cobertura amplia, sistema de geolocalización GPS, sistema de administración de flota y mantenimientos preventivos y correctivos, por un total de 4,899.5 miles de pesos. Lo anterior impidió verificar si los servicios fueron prestados en los lugares y plazos pactados, si se aplicaron y recuperaron las penas convencionales en caso de incumplimiento, si los servicios se correspondieron con los contratados y presentados en las facturas pagadas, y si cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas.

Por otra parte, se efectuaron pagos antes de la prestación de los servicios, en virtud de que el servicio de arrendamiento de diciembre de 2024 por 612.4 miles de pesos fue facturado el 9 de diciembre de 2024 y pagado el 16 de diciembre de 2024, por lo que se realizaron pagos de conceptos que no estaban efectivamente devengados.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 4,899,533.76 pesos, ya que presentó la documentación justificativa del gasto que acredita la prestación de los servicios al amparo del contrato número ICHEJA/DG/CAV/01/2024, consistente en pago de tenencia, pago de verificación, disponibilidad de Call Center 24/7, seguro de cobertura amplia, sistema de geolocalización GPS, sistema de administración de flota y mantenimientos preventivos y correctivos; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/041/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

22. El ICHEJA destinó recursos del FAETA 2024 por 53,259.4 miles de pesos para el pago de 3,963 Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidio (PVBS) que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización dirigidos a menores de entre 10 a 14 años, jóvenes de 15 años en adelante y adultos; asimismo, se comprobó que los apoyos económicos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa, y con la revisión de una muestra seleccionada de 100 expedientes de aspirantes a PVBS, que recibieron recursos del FAETA 2024 por 942.6 miles de pesos, se verificó que todos acreditaron los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa y de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Transparencia

23. El Gobierno del Estado de Chiapas informó trimestralmente a la SHCP los cuatro trimestres de 2024, respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FAETA 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; sin embargo, las cifras que reportaron en el informe del cuarto trimestre de 2024 no coincidieron con los registros presupuestarios ni contables al 31 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que los informes de los cuatro trimestres se publicaron en la página de Internet de la SF; sin embargo, no fue posible consultar los apartados del primer, segundo y tercer trimestres, ya que aparece un texto de “Error de servidor 404: archivo o directorio no encontrado”.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 008/SAPAD-F/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de Programas Anuales de Evaluación para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, que se publicaron en su página de Internet; sin embargo, no se consideró la evaluación de los recursos del FAETA.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/042/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la Secretaría de Educación Pública, trimestralmente y en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás

obligaciones establecidas en la normativa, en relación con los recursos del FAETA 2024; además, difundió dicha información en su página de Internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,183,308.06 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,961.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,181,347.06 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 404,088.5 miles de pesos, que representó el 80.4% de los 502,808.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y aún no pagó el 1.6%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,181.3 miles de pesos, los cuales representan el 2.3% de la muestra auditada. Asimismo, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 2.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras que reportaron en el informe del cuarto trimestre de 2024 no coincidieron con los registros presupuestarios ni contables al 31 de diciembre de 2024, y no se consideró la evaluación de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/CEAE-F/0464/2025 de fecha 5 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.

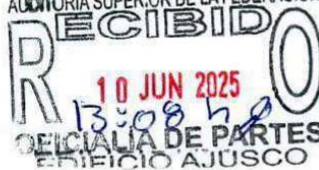
1 USB, 5 hjs, FAIR FedEx 881836334016



SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

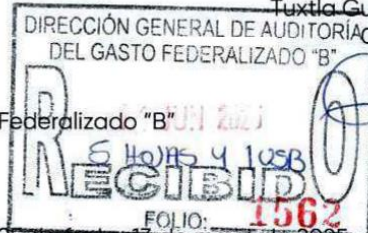
COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"



Oficio. No. SAYBG/CEAE-F/0464/2025

Asunto: Envío de Información para la atención de los resultados finales y preliminares de la Auditoría 576 FAETA Cuenta Pública 2024. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 05 de junio, 2025



Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

en la Auditoría Superior de la Federación

Presente

Me refiero a su oficio DGAGF"B"/0574/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual notifica a esta Coordinación a mi cargo las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número 576 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", Cuenta Pública 2024, y en alcance a los Oficios Nos. SAYBG/CEAE-F/381/2025 y SAYBG/CEAE-F/0418/2025 de fechas 28 y 30 de mayo del 2025, al respecto, anexo al presente, sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio ICHEJA/DG/DA/0113/2025, de fecha 05 de junio de 2025, firmado por el C. Wadie José Rabban Castell, Jefe del Departamento de Administración del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, mediante el cual una memoria USB debidamente certificada que contiene información adicional solicitada por el personal auditor de acuerdo a lo siguiente:

- Pagos de Tenencia Vehicular de los vehículos con placa U21AVA, NVG3508 y N22AVB.
- Pago del reintegro por la cantidad de \$151,034.00 a la Tesorería de la Federación.
- Comprobante de estudios del C. Daniel Antonio Domínguez Cruz.

En ese sentido, solicito la valoración del presente y la Solventación de los resultados finales, en su caso.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador



C.C. Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso. Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Para su conocimiento. - Edificio. Lic. César Antonio Ochoa Bartolón. - Subsecretario Jurídico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Mismo fin. - Edificio. Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. - Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Mismo fin. - Edificio. C.P. Wadie José Rabban Castell. - Jefe de Departamento de Administración del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos. - Mismo fin. - Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Expediente/minutario Elaboró: eyu

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruccionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o

pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas; la Dirección de Administración de los Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, así como el Departamento de Administración del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75, párrafo último, y 116, fracción II, párrafo quinto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción V.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 14 y 15.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24.

Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19 y 22.

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 38.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP (SUTDCONALEP 2023-2025), cláusulas 7, fracción III, 18 y Anexo I, inciso h.

Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas-CTM (STCEPTECH-CTM), cláusulas 12, 28 y 92.

Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 del Sindicato de Trabajadores del CONALEP Chiapas (SITRACCH), cláusulas 12, párrafo segundo, y 15

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben el Ejecutivo Federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cláusulas primera, segunda y quinta.

Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP, artículo 27, fracciones I y IV.

Cédulas de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF19201, CF33024, CF33026, CF33203, CF33204, CF33206, CF33203 y L5XCATEC.

Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos A01805, A03804, T03820 y T03803.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.